



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
(Ciudad Real)

SALIDA

Nº: 436

Fecha: 26-07-21

Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Comunicación Genérica
Expediente: FUENCALIENTE2021/419

**OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS, S.L.U
C/ CAMINO DEL ESTRECHO DE LAS HOCES, KM 0.5
C.P 13109 PUEBLA DE DON RODRIGO (C.REAL)**

Por la presente se le notifica la Resolución dictada por la Alcaldía, y que se adjunta.

Al mismo tiempo se le cita para la firma del contrato en documento administrativo en Fuencaliente, el cual se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Secretaria,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.fuencaliente.es/index.php/sede-electronica>

página 1



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
(Ciudad Real)
SALIDA
Nº.: 436
Fecha: 26-07-21

Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Comunicación Genérica
Expediente: FUENCALIENTE2021/419

FOMECAM TERRA S.L
C/MARCONI, 4-5
C.P 13005 CIUDAD REAL

Por la presente se le notifica la Resolución dictada por la Alcaldía, y que se adjunta.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Secretaria,

Fdo. María del Señor Torres Cañadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.fuencaliente.es/index.php/sede-electronica>

página 1



AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE
(Ciudad Real)

SALIDA

Nº.: 416

Fecha: 26-07-21

Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Comunicación Genérica
Expediente: FUENCALIENTE2021/419

**SOC.COOPERATIVA LTDA SAYLA
CTRA.N-420 KM.104,4
C.P 13.130 FUENCALIENTE(C.REAL).**

Por la presente se le notifica la Resolución dictada por la Alcaldía, y que se adjunta.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Secretaria,

Fdo. María del Señor Torres Cañadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.fuencaliente.es/index.php/sede-electronica>

página 1



Extracto: Procedimiento contratación servicio para el mantenimiento y mejora de la Biodiversidad en M.U.P nº1, Arroyo del Azor y zonas colindantes del término municipal de Fuencaliente.

DECRETO.-

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 131/2021 de 16 de Junio de 2021 se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto urgente del contrato de servicio para el mantenimiento y mejora de la Biodiversidad en M.U.P nº 1, Arroyo del Azor y zonas colindantes del término municipal de Fuencaliente.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días hábiles en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas. Asimismo estuvo a disposición de los particulares en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.fuencaliente.es>].

Visto que se celebró la Mesa de Contratación el día 14 de Julio de 2021 y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de **OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS S.L.U** por ser la mejor oferta de acuerdo a lo establecido en los criterios para adjudicar el contrato, siendo el resultado ofertado el siguiente: 1) Incremento de especies invasoras vegetales sobre las que realizar las actuaciones objeto del contrato: 40 unidades de eucalipto. y 2) Reducción en el tiempo de ejecución: Entrega en 8 semanas.

Vista Resolución de Alcaldía 158/2021 de 20 de Julio de 2021 para la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores y el requerimiento de la documentación al licitador que ha presentado la mejor oferta.

Visto que la documentación requerida ha sido recibida en tiempo y forma correctamente el día 22 de Julio de 2021 con Nº de Registro de Entrada 511.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinada la documentación que acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato al siguiente licitador, según las condiciones ofertadas:

LICITADOR: OBRAS PÚBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS S.L.U

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Mejora de la Biodiversidad en M.U.P Nº 1 Arroyo del Azor y Zonas Colindantes del T.M de Fuencaliente. (Punto 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas)

PRECIO: 27.167.76€ (IVA Incluido).

CONDICIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO: 1) INCREMENTO DE ESPECIES INVASORAS VEGETABLES SOBRE LAS QUE REALIZAR LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO: 40 UNIDADES DE EUCALIPTO. Y 2) REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN: ENTREGA EN 8 SEMANAS.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2021/162

DECRETO

TERCERO. Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuencaliente en horario de 9:00 a 14:00 horas, antes de que transcurran quince días hábiles siguientes al que reciba esta notificación.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

El Alcalde,

Ante mí,

Fdo. Nicasio Limón Calero.

La Secretaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.